



CALENDARIO DE VENCIMIENTO ENERO 2019

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO / PLAZO
Anticipo IRAGRO	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 115	Calendario Perpetuo
Anticipo IRACIS	Segundo Anticipo para contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio de 2018.	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
	Tercer Anticipo para contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de abril de 2018.		
IVA General mensual	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
IVA Agropecuario Trimestral	Período fiscal octubre a diciembre 2018 (cuarto trimestre)	Formulario N° 126	Calendario Perpetuo
IVA Semestral	Período fiscal julio a diciembre 2018 (segundo semestre)	Formulario N° 121	Calendario Perpetuo
ISC – General	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
ISC - Combustibles	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 131	Calendario Perpetuo
ISC – GASOIL /DIÉSEL	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 132	Día 25 de enero
Liquidaciones de Retenciones del IVA	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de enero para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de enero
Liquidaciones de Retenciones del Impuesto a la Renta	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 109	Hasta el día 6 de enero para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de enero
Hechauka	Libro Compras y Libro Ventas (período fiscal diciembre de 2018)	Hechauka (Formularios N° 211 y N° 221)	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
	Libro Inventario - Régimen de Turismo (segundo semestre comprendido de julio a diciembre 2018)	Hechauka (Formulario N° 225)	
	Declaración Jurada Informativa – Ajuste de Precios (DJI-AP) período fiscal noviembre de 2018	Hechauka (DJI-AP) (Formulario N° 234)	
Informe sobre productos derivados del Tabaco	Período fiscal diciembre 2018	Formulario N° 160	Día 25 enero

Observaciones:

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijas de cada mes, corresponda a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.